



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE AUTORIZA  
DEPENDIENTE JUDICIAL**

**Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22**

Bogotá D.C., 12 DIC 2024

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 2721, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 6582 de 2016, modificado por el Acuerdo 6643 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 6104 de 2000 y Ley 14745 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.0056 de 2020 y No. 0037 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisión de trámite dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0055-22** de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En la actualidad se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$3.039.340.941).

<sup>1</sup> Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

<sup>5</sup> Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

<sup>6</sup> Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

<sup>7</sup> Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE AUTORIZA  
DEPENDIENTE JUDICIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante radicado bajo el No. **1-2024-30596** de 10 de diciembre de 2024, **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, manifiesta que autoriza a **JUAN ESTEBAN GÓMEZ AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999 de Bogotá, D.C., estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, Seccional Bogotá, para que acceda y solicite el expediente, lo revise, obtenga copias, retire oficios, avisos, certificaciones y realice cualquier otro trámite relacionado con el proceso.

En este sentido, el despacho una vez verificó los documentos allegados, pudo observar que los mismos cumplen con los requisitos de ley y, en tal sentido se reconoce a **JUAN ESTEBAN GÓMEZ AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999 de Bogotá, D.C., como dependiente judicial en el presente proceso de responsabilidad fiscal.

De igual modo, se le reconoce personería jurídica a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder especial contenido en el expediente fiscal No. 170100-0055-22.<sup>8</sup>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** como dependiente judicial a **JUAN ESTEBAN GÓMEZ AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999 de Bogotá, D.C., como dependiente judicial de **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado

<sup>8</sup> Poder especial – Folio 277.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE AUTORIZA  
DEPENDIENTE JUDICIAL**

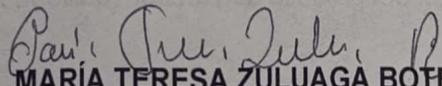
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por estado el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el art 106 de la ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO**

Gerente Grado 039-01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectado: Oscar David Posada Daza  
Revisado: María Teresa Zuluaga Botero



**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE AUTORIZA  
DEPENDIENTE JUDICIAL**

**Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En el estado de hoy, 13 DIC 2024, fijado a las 8:00 a.m., y desfijado a las 5:00 p.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Hernández Arevalo", is written over the printed name.

**SANDRA HERNÁNDEZ ÁREVALO**  
Secretaría Común

Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal